

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0359/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 18 de noviembre de 2021**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0359/2021 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD”** procedimiento derivado de la **Solicitud 05-33-2021**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del Ejercicio 2021** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **26 de octubre del 2021** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **01 de noviembre del 2021** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **“Aclaraciones”**.

TERCERO. - El **08 de noviembre del 2021** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **“Presentación y Apertura de Propuestas”**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
2	KORALLMEDICS SA. DE C.V.
3	TANIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	KORALLMEDICS SA. DE C.V.	TANIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de Adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0359/2021 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0359/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de **Dr. Gabriel Eduardo Alonso Tamayo, Coordinador de SAMU, de la Secretaría de Salud**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PROG	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	KORALLME DICS S.A. DE C.V.	TANIA ALVAREZ MARTINEZ
1	5.00	ASPIRADOR	EQUIPO	NO CUMPLE -No incluye Sistema Protector (funda, case, etc) -No menciona resistencia al agua y polvo -No menciona capacitación por parte del proveedor del equipo. - No anexa certificado del fabricante por parte de COFEPRIS	NO CUMPLE No presenta el certificado de COFEPRIS	NO CUMPLE -No incluye Sistema Protector (funda, case, etc) -No menciona resistencia al agua y polvo -No menciona capacitación por parte del proveedor del equipo. - No anexa certificado del fabricante por parte de COFEPRIS
2	1.00	EQUIPO DETECTOR DE VENAS PERIFÉRICAS	EQUIPO	NO CUMPLE -No menciona capacitación del equipo por parte del proveedor. - No anexa certificado del fabricante por parte de COFEPRIS	NO CUMPLE -Presenta documentos en el idioma inglés, sin adjuntar la traducción simple al idioma español.	NO CUMPLE -La detección de venas y arterias periféricas o es infrarroja -No menciona detección de venas de 8 mm de profundidad. -No tiene longitud de onda infrarroja de 940nm y 850 nm -No menciona capacitación del equipo por parte del proveedor. - No anexa certificado del fabricante por parte de COFEPRIS

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de Adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0359/2021 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0359/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

3	1.00	EQUIPO DE ULTRASONIDO	EQUIPO	NO COTIZÓ	NO CUMPLE - No anexa certificado del fabricante por parte de COFEPRIS	NO CUMPLE -No menciona la capacitación por parte del proveedor sobre el uso del equipo . - No menciona el Almacenamiento de 8000 imágenes - No incluye maleta para traslado -No menciona la Garantía de 1 año - no incluye Transductor Lineal y convexo o sectorial con frecuencia de rango de 2-10 MHZ. - No anexa certificado del fabricante por parte de COFEPRIS.
4	2.00	VENTILADORES MÉDICOS	EQUIPO	NO CUMPLE -El volumen corriente se solicita que inicie en 10 y oferta que inicie en 20. - El rango de la PEEP es menor al solicitado. - El peso solicitado es menos de 5 kg y el producto ofertado pesa 10 kg. - El sistema de anclaje que se oferta no es de transporte. -Presenta documentos en el idioma inglés, sin adjuntar la traducción simple al idioma español. - No menciona capacitación del equipo por parte del proveedor. - No anexa certificado del fabricante por parte de COFEPRIS.	SI CUMPLE	NO COTIZÓ

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:				KORALLMEDICS S.A. DE C.V.		
Prog. O.C.	Prog. Bases	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	4	2	EQUIPO	VENTILADORES MÉDICOS MARCA MAGNAMED, MODELO OXYMAG, GARANTÍA DE 1 AÑO, INCLUYE CAPACITACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR SOBRE USO DEL EQUIPO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU PROPUESTA.	\$262,000.00	\$524,000.00
					Subtotal	\$524,000.00
					I.V.A.	\$83,840.00
					Total	\$607,840.00

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **KORALLMEDICS S.A. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido. De \$607,840.00 (Seiscientos siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, referente al progresivo 4 de las Bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de Adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0359/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0359/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

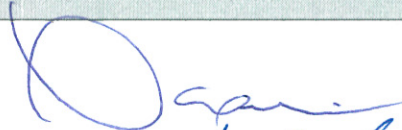
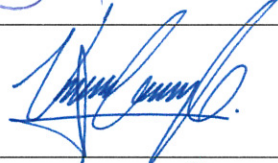
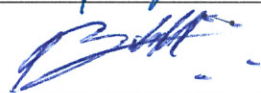
De conformidad con los artículos 66 numeral 1 y 2, 59 numeral 2 y 69 numeral 2 y 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y con el numeral 10 inciso b) de las bases no es posible adjudicar los progresivos 1, 2, y 3 de las Bases, en virtud de que las propuestas de los proveedores participantes, no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en bases, declarándose desiertos los mismos.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **22 de noviembre del año 2021** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Bianca Benitez Benavides	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Dr. Gabriel Eduardo Alonso Tamayo	Coordinador de SAMU	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Nombre	Firma
Lic. Armando Mora Fonseca Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	

FIN

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de Adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0359/2021 Sin Concurrencia del Comité.